



## El TJUE exige a los Estados “flexibilidad” en la reagrupación familiar de refugiados

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha emitido una sentencia en la que pide a los Estados miembros que actúen con la **flexibilidad necesaria** para permitir que las personas refugiadas puedan presentar su **solicitud de reagrupación familiar oportunamente**. En su fallo, la corte europea dictamina que los Estados deben facilitar la presentación de esta solicitud y tienen que admitir, en particular, la utilización de medios de comunicación a distancia.

El TJUE se ha pronunciado en contestación a una **cuestión prejudicial** planteada por un tribunal belga, al que legó el caso de reagrupación de una familia de refugiados sirios.

Entienden los magistrados que exigir sin excepción que **se comparezca en persona para presentar la solicitud** no permite tomar en consideración los eventuales obstáculos que pudieran impedir tal presentación. A su juicio, “el ejercicio del derecho a la reagrupación familiar **podría imposibilitarse**, lo que perpetuaría la separación de la familia y la precariedad de su situación”.

Ante la obligación de algunos Estados, en este caso Bélgica, de que los solicitantes de reagrupamiento familiar en un país en conflicto tengan que **desplazarse a las representaciones diplomáticas o consulares**, destacan que “para cumplir la exigencia de comparecer personalmente, esas personas, que ...